

INFORME SECRETARIAL: 1° DE MARZO /2023

La parte no ha gestionado la notificación a la demandada en la dirección física indicada en la demanda, ni ha tramitado la inscripción del embargo ordenado en este proceso ejecutivo con garantía real.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, primero (1°) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00451-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena la notificación a la demandada MARIA CONSTANZA BAYONA CARDONA, en la dirección física indicada en la demanda, esto es: calle 31B # 3C-25 APARTAMENTO 503 CONJUNTO RESIDENCIAL ABIERTO CR3 EDIFICIO F P-H, de Manizales, con el fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso ejecutivo con garantía real seguido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Lo que hará la parte a nombre propio.

Igualmente, se requiere a la parte actora con el fin de que allegue el certificado de tradición del bien ordenado embargar, para cumplir con dicha carga procesal cuenta con el término de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 034 del 2/03/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ V ARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef05c27004ad2b27409a5b6180c3a13d3a3d8450ac14ad944907112f8427d5a2**

Documento generado en 01/03/2023 12:10:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>